

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Tres (3) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520230005800.
Demandante: BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S.
Demandado: DISTRILICOR S.A.S.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por BODEGAS SANTA LUCIA S.A.S. contra DISTRILICOR S.A.S., "Es inadmisibile", toda vez que en los hechos indica "la sociedad comercial DISTRILICOR S.A.S. se encuentra en mora por un monto de capital correspondiente a la suma de COP 19.555.711, discriminado de la siguiente manera, Factura No. BSL 19: COP 1.754.649, Factura No. BSL 1416: COP 17.801.062 y Factura No. HF 1822: COP 15.895.75", en las pretensiones, manifiesta que se libre por las siguientes sumas de dinero UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.754.649), por concepto de capital insoluto de la factura No. BSL 19, DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$17.801.062) por concepto de capital insoluto de la factura No. BSL 1416 y DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (COP 12.344.569) por concepto de capital insoluto de la factura No. HF 1822, para el despacho no está clara estas pretensiones toda vez que en las facturas refiere un valor diferente, razón por la cual deberá el interesado aclarar dicha anomalía.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 la Ley 2213 del 13 de Junio del 20220.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JUAN DIEGO LOZANO MUÑOZ, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 008
fijado en la secretaría del juzgado hoy 6 de marzo de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ